



Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Callao, 1 de julio de 2025

Señor

Presente.-

Con fecha uno de julio de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 152-2025-CU.- CALLAO, 1 DE JULIO DE 2025.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 1 de julio de 2025, tratado el punto de agenda 9. AUTORIZACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO – FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú (constitución), establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (Estatuto de la Universidad), concordante con el artículo 58 de la Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; siendo que en su artículo 109, numeral 109.14 establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, celebrar convenios con Universidades nacionales y extranjeras, organismos gubernamentales y no gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad;

Que, asimismo, en el artículo 396 del Estatuto de la Universidad, señala que la universidad establece relaciones mediante convenios con Embajadas, Asociaciones Culturales, Centros Científicos, Colegios Profesionales, gobiernos regionales y locales, ONGs, instituciones públicas y privadas, y otros, para el cumplimiento de sus fines y objetivos;

Que, la Directiva N° 001-2023-R “Directiva para la Gestión de Convenios en la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 047-2023-R del 31 de enero de 2023, establece las disposiciones para la gestión de los convenios donde la Universidad Nacional del Callao forme parte frente a entidades de la Administración Pública, empresas del Estado, entidades privadas, y/o cualquier otra debidamente constituida en el ámbito nacional; así como la gestión la formulación, aprobación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de estos convenios;

Que, la Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación mediante Oficio N° 174-2025-DFCED/UNAC del 16 de abril de 2025 (Expediente N° 2108765), remitió al Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales mediante Oficio N° 264-2025-OCRI-UNAC del 16 de abril de 2025, remitió la propuesta del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Universidad Nacional del Callao, el cual tiene como objetivo establecer relaciones de cooperación interinstitucional entre ambas entidades para el desarrollo de acciones y/o actividades





Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

orientadas a la masificación de los valores y el deporte en la Región Callao, desde el ámbito académico y práctico, con una vigencia de dos (2) años;

Que, el Vicerrector Académico mediante el Oficio N° 00443-2025-VRA/UNAC del 7 de mayo de 2025, remitió el Informe Académico N° 025-2025-DAA-VRA/UNAC, por el cual recomendó, lo siguiente “(...) **RECOMIENDA la SUSCRIPCIÓN, del Convenio Específico entre la Región Callao y la Universidad Nacional del Callao, para lo cual deben adjuntar el informe Técnico; Resolución de Consejo de Facultad que apruebe el presente convenio específico y autorice la firma respectiva.**”;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio N° 643-2025-VRI-UNAC del 14 de mayo de 2025, remitió el Oficio N° 0422-2025-II-VRI e Informe N° 014-2025-UGI-II-VRI del Instituto de Investigación y de la Unidad de Investigación, respectivamente, por los cuales recomendó “(...) **PROCEDENTE, la firma del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Universidad Nacional Del Callao**”;

Que, la Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación mediante Oficio N° 290-2025-DFCED/UNAC del 9 de junio de 2025, remitió la propuesta actualizada del citado Convenio Específico, de acuerdo con la opinión técnica remitida por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Oficio N° 1898-2025-OPP del 17 de junio de 2025, opinó, lo siguiente: “(...) **En tal sentido sin perjuicio a la prosecución del trámite, se otorga opinión favorable en marco a nuestra competencia, al convenio específico de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Universidad Nacional del Callao, en razón a encontrarse alineado al Objetivo Estratégico Institucional 04, Modernizar la Gestión Institucional en la UNAC y la Acción Estratégica Institucional 04.01, Programa de gestión de convenios interinstitucionales fortalecido para la comunidad universitaria, de acuerdo al Plan Estratégico Institucional UNAC 2024-2030, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 338-2023-CU y asimismo se ha identificado que la presente propuesta del convenio se encuentra inmerso en el proceso estratégico de posicionamiento institucional puesto que contribuye con el cumplimiento de los objetivos y metas de la Universidad Nacional del Callao en cuanto aquellas acciones que permiten establecer cooperación interinstitucional con otras instituciones para fortalecer el prestigio, impacto y presencia de la Universidad a nivel local o nacional. (...)**”;

Que, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, mediante Informe Técnico N° 029-2025-OCRI-UNAC del 18 de junio, recomendó “**La suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Universidad Nacional del Callao (...). En cumplimiento a la Directiva para la gestión de Convenios en la Universidad Nacional del Callao, según resolución rectoral N° 047-2023-R del 31 de enero del 2023. La oficina de Cooperación de Relaciones Internacionales: da su conformidad al CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, respecto a las funciones que le compete**”;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 326-2025-OAJ-UNAC del 26 de junio de 2025, en su CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN, OPINA, en el numeral 3.1, que: “**El Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Universidad Nacional del Callao, cumple con los informes técnicos establecidos en la DIRECTIVA N° 001-2023-R - Directiva para la gestión de Convenios en la Universidad Nacional del Callao; en su numeral 3.2, señaló: SE RECOMIENDA, continuar el trámite, debiendo elevar los actuados al Consejo Universitario para su consideración, conforme a lo dispuesto en el numeral 109.14 del artículo 109° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; finalmente en su numeral 3.3, señaló: SE RECOMIENDA que conforme lo señala la propuesta de Convenio Específico, se obtenga la autorización del Despacho Rectoral para la suscripción del Convenio Específico por parte de la Dra. Noemi Zuta Arriola, como Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación.**”;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario del 1 de julio de 2025, tratado el punto de agenda “**9. AUTORIZACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO. – FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**”, los señores consejeros acordaron autorizar a la Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación a suscribir el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Callao;



Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; opinado, expuesto y argumentado en los Oficio N° 174-2025-DFCED/UNAC, Oficio N° 264-2025-OCRI-UNAC; Oficio N° 00443-2025-VRA/UNAC, Informe Académico N° 025-2025-DAA-VRA/UNAC, Oficio N° 643-2025-VRI-UNAC, Oficio N° 290-2025-DFCED/UNAC; Oficio N° 1898-2025-OPP, Informe Técnico N° 029-2025-OCRI-UNAC, Informe Legal N° 326-2025-OAJ-UNAC, Acuerdo de Consejo Universitario en sesión ordinaria del 1 de julio de 2025 y demás documentación sustentante; considerando lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 121, numeral 121.2 del Estatuto de la Universidad, concordante con los artículos 60 y 62, numeral 62.1 de la Ley Universitaria;

**RESUELVE:**

- 1° **AUTORIZAR** a la Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación a suscribir el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao **y la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Callao**, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la **DECANA (e) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** y el **DIRECTOR DE LA OFICINA DE COOPERACION Y RELACIONES INTERNACIONALES** realicen el seguimiento y monitoreo del cumplimiento del objeto del Convenio Específico a suscribir, en salvaguarda de los intereses de esta Casa Superior de Estudios.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultad de Ciencias de la Educación, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes, disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FCED, EPG, dependencias académicas y administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.